



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA

9271***Expedient de domini. Represa del tracte 304/2014 sobre altres matèries***

D./D^a. SILVIA MARTÍNEZ POMAR, SECRETARIO/A DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 23 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000304/2014 a instancia de D./D^a APARTAMENTOS DEYA SL expediente de dominio de la siguiente finca:

“**URBANA.-** NÚMERO TREINTA DE ORDEN.- Apartamento núm. 44 del piso cuarto (tipo B), del edificio denominado DEYA II, de la Urbanización Ses Rotes Velles, en término de Calviá. Dicho apartamento mide en cubierto cuarenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y en terraza diez metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda, al frente, con descubierto de la Planta Baja; derecha e izquierda, con los respectivos Apartamentos núms.. 45 y 43; fondo, con terraza de acceso ; y por las partes superior e inferior, con las respectivas Plantas. Su cuota en la comunidad es del 1’5750 por ciento”

Referencia catastral: 5648014-DD5754N-0158BU.

Valor catastral: 40.709,62.- euros.

Se halla inscrita en el Registro de la propiedad núm. Uno de Calviá, al tomo 1.088. libri 305, folio 38, finca registral núm. 16.756, Inscripción 1^a, de fecha 14 de septiembre de 1.978, a favor de Doña Elisabeth-Marie-Louise Degrand, anterior titular de la finca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y especialmente DOÑA ELISABETH-MARIE-LOUISE DEGRAND, como titular registral y a sus posibles Herederos o causa habientes desconocidos, y a D. MIGUEL COLOM PONS, como persona de la que procede la finca, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

